



OFICIO ORDINARIO N° 03323/2025

ANT.: Oficio N° 424/2025, de fecha 10 de mayo de 2025, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Da respuesta a Oficio N° 424/2025 sobre implementación de la Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Santiago, 26/05/2025

DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

De mi consideración:

Me permito dar respuesta al Oficio N° 424-2025, de fecha 9 de mayo de 2025, mediante el cual la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esa Honorable Cámara solicita información sobre el estado de implementación de la Ley N° 21.600, así como el rol del sector privado en la elaboración de instrumentos normativos y técnicos, y los motivos de la interrupción del proceso de consulta indígena.

Al respecto, informo lo siguiente:

1. Participación del sector privado en instrumentos normativos y técnicos

El proceso de elaboración de los instrumentos normativos, técnicos y estratégicos vinculados a la implementación de la Ley N° 21.600 ha considerado la participación de diversos actores de la sociedad civil y el sector privado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y participación que rigen al Ministerio del Medio Ambiente. Esta participación se ha desarrollado en espacios formales como mesas técnicas, talleres y procesos consultivos, sin que ello implique delegación de potestades normativas, que son ejercidas exclusivamente por esta Secretaría de Estado.

En todo caso, los proyectos de reglamentos y lineamientos están sujetos a las etapas obligatorias de participación ciudadana reguladas en la normativa vigente, así como a la consulta indígena, conforme al Convenio N° 169 de la OIT y el Decreto Supremo N° 66/2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2. Consulta indígena y su reanudación

El proceso de consulta indígena respecto de los reglamentos de áreas protegidas y sitios prioritarios, exigido por el Convenio N° 169 y el artículo 6° del DS N° 66/2013, fue iniciado formalmente mediante Resolución Exenta N° 4.259, de 3 de septiembre de 2024.

El aplazamiento temporal se inició a partir del 17 de marzo de 2025 obedeció a razones administrativas y presupuestarias, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares legales, incluyendo el principio de buena fe, la participación efectiva y la adecuación territorial del proceso.

Tras gestiones realizadas por este Ministerio, la Dirección de Presupuestos ha aprobado recientemente una modificación que permite reasignar recursos por un total de \$550.000.000, lo cual habilita la reanudación del proceso de consulta indígena a partir de mayo de 2025, con miras a su conclusión en el mes de agosto, conforme al cronograma revisado junto a las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente y las Oficinas Regionales de Asuntos Indígenas.

3. Sobre el uso de financiamiento internacional

Los recursos canalizados a través del GEF (Global Environment Facility) mediante el PNUD como agencia implementadora no ingresan al presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente. Por tanto, la información relativa a su administración, control financiero y sistemas de rendición de cuentas corresponde ser solicitada directamente a la Representación Residente del PNUD en Chile, conforme a lo indicado por la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio.

El Ministerio informa que actualmente existen cinco proyectos financiados por el GEF con una donación total de US\$7.447.000, cuya ejecución es liderada por el PNUD en su calidad de agencia implementadora. Si bien algunos de estos proyectos apoyan líneas generales del fortalecimiento de capacidades en biodiversidad y sostenibilidad, los recursos no ingresan al presupuesto del Ministerio del Medio Ambiente.

En consecuencia, los aspectos relativos al control financiero y a la rendición de cuentas sobre dichos recursos son responsabilidad exclusiva del PNUD, conforme a sus normativas internas y las del GEF. Para información detallada, se sugiere remitir solicitud a la Representación Residente del PNUD en Chile.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

JPU/AEG/CAC/JFF/FCC

C.C.: EXEQUIEL ELÍAS PARRAGUEZ FARÍAS - OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21866653&hash=e8655>